

los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, de la autoridad municipal del domicilio del concursante.

d) Certificación del Registro Central de penados y rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuvieran en situación distinta a la de activo, deberán presentar además, del certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior, declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria de cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Ayuntamiento, formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

XII. Norma Final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio y Decreto 683/1975 de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Logroño, 3 de diciembre de 1982.

El Secretario General,

3499

ANUNCIO

3453

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la Contratación por Concurso Subasta de las Obras de Urbanización de la calle Duques de Nájera (Tramo Chile-República Argentina), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de diciembre de 1982.

Logroño, 10 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3519

ANUNCIO

3452

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la Contratación por Concurso Subasta de las Obras de Urbanización en la Calle Duques de Nájera (Tramo Viveros-Chile) y Alcantarillado en la misma Calle (Tramo Chile-República Argentina), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de diciembre de 1982

Logroño, 10 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3518

ANUNCIO DE

CONCURSO - SUBASTA

3451

Objeto: Ejecución de las Obras de Urbanización de la Calle Duques de Nájera. (Tramo Chile-República Argentina).

Tipo: 51.145.550 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantía: Fianza Provisional: 466.092 pesetas; Definitiva: Conforme al Artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 horas de los 20 días hábiles siguientes a la convocatoria del Concurso-Subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Los Pliegos de "Referencias" a las doce horas del día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; los sobres de "Oferta Económica" en la fecha y hora en que se anuncie en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de Proposición: "Don..., con D.N.I. número... expedido en..., el día... de... de 19..., con domicilio en... calle... número,...

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso.) En nombre de la Empresa...

—(En su caso). En representación de...

Toma parte en el concurso subasta convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha..., para la ejecución de las obras de Urbanización de la Calle Duques de Nájera, tramo Chile-República Argentina.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

En... a... de... de 198...

(Firma del licitador).

Logroño, 10 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

3577

ANUNCIO DE

CONCURSO - SUBASTA

3454

Objeto: Ejecución de las Obras de Urbanización de la Calle Duques de Nájera, Tramo Viveros-Chile, y Alcantarillado en la misma calle, tramo Chile-República Argentina.

Tipo: 63.907.567 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.